

ACUERDO No. 002

(08 ABR 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR
ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, el artículo 32 numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 019 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos Municipales: *“Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”*.
2. Que el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 señala: *“La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetos a las normas que dicten los Concejos Municipales”*.
3. Que el párrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, contempla que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Que el artículo primero del Acuerdo No. 019 de 2016, ordena que el Alcalde Municipio requiere autorización de la Corporación para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
5. Que el numeral 3o. del artículo cuarto del Acuerdo No. 019 de 2016, establece los requisitos para otorgar la autorización en el caso de celebración de contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
6. Que el Municipio de Duitama adquirió por compraventa mediante la escritura pública N° 714 de 28 de diciembre 1967 protocolizada ante la Notaría Segunda del Círculo de Duitama y registrada con folio de matrícula inmobiliaria 074-122152 inmueble ubicado en la Vereda de Santa Helena de la ciudad de Duitama.
7. Que el Municipio de Duitama a través de la Escritura Pública No. 2571 del 28 de diciembre de 2013 de la Notaría Primera del Círculo de Duitama, adquirió el bien inmueble ubicado en la Vereda San Lorenzo de Arriba, denominado “Las Vegas”, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 98948.
8. Que el Municipio de Duitama, es propietario de un bien inmueble identificado con la cédula catastral No. 01-00-0184-0001-000, el cual corresponde a una caseta ubicada en el Parque de Las Américas.
9. Que el Municipio de Duitama mediante la Escritura Pública No. 141 del 09 de mayo de 1938 de la Notaría Segunda del Círculo de Santa Rosa de Viterbo, adquirió un bien inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 16 – 67, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 84826, cuya destinación era la construcción de un edificio apropiado para la instrucción primaria o secundaria en el Municipio; institución educativa que fue demolida por amenaza de ruina.
10. Que el Municipio de Duitama mediante la Escritura Pública No. 502 del 21 de febrero de 2012 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, adquirió un bien inmueble ubicado en la Carrera 21

No. 15 – 18/20/22 y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 95132, cuya destinación sería la construcción del proyecto denominado “*Conectividad anillo turístico regional y renovación ambiental del corredor vial de la media luna*”.

11. Que el Municipio de Duitama mediante la Escritura Pública No. 1780 del 15 de septiembre de 2011 de la Notaría Primera del Círculo de Duitama, adquirió un bien inmueble ubicado en la Carrera 21 Calle 15 Esquina o Carrera 21 No. 15 – 04/08/12 y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 42220, cuya destinación sería la construcción del proyecto denominado “*Conectividad anillo turístico regional y renovación ambiental del corredor vial de la media luna*”.
12. Que el Municipio de Duitama es propietario del bien inmueble denominado Lote No. 2 ubicado en el sector del recurso de la Vereda San Lorenzo de Abajo y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 98234, el cual fue adquirido en mayor extensión mediante la Escritura Pública No. 1565 del 28 de junio de 1995 de la Notaría Primera del Círculo de Duitama y dividido materialmente a través de la Escritura Pública No. 3309 del 11 de octubre de 2013 de la Notaría Segunda de Duitama.
13. Que sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 122152 donde funcionó antiguamente la Escuela de la Vereda Santa Helena, se autorizará la suscripción de un Contrato de Comodato con las Reservas Forestales Civiles Lagunas Encantadas y Corazón de la Montaña.
14. Que sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 98948 adquirido por el Municipio de Duitama para la construcción del Centro Regional Agropecuario, se autorizará la suscripción de un Contrato de Comodato con la Empresa Municipal de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama – ESDU.
15. Que sobre el bien inmueble identificado con la Cédula Catastral No. 01-00-0184-0001-000 denominado Caseta del Parque de Las Américas, se autorizará la suscripción de un Contrato de Comodato con la Empresa Municipal de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama – ESDU.
16. Que sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 84826 denominado Antigua Concentración General Santander, se autorizará la suscripción de un Contrato de Comodato con la Empresa Municipal de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama – ESDU.
17. Que sobre los bienes inmuebles distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 95132 y 074 – 42220, se autorizará la suscripción de un Contrato de Compraventa con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA S.A. E.S.P., para la construcción de la nueva sede de la Empresa.
18. Que sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 98234, se autorizará la suscripción de un Contrato de Cesión con el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama – IERD, con el fin de que se construya un escenario deportivo.
19. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en las normas legales y reglamentarias citadas en precedencia, para autorizar al Alcalde Municipal para enajenar algunos bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Duitama.
20. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Duitama por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación y sanción del presente Acuerdo, para que enajene los siguientes bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

ITEM	TEMA	DIRECCIÓN	TÍTULO	FOLIO DE MATRÍCULA	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	ÁREA
1	Compraventa: Nueva Sede EMPODUIITAMA	Carrera 21 No. 15-18/20/22	Escritura N° 502 de 21 de febrero de 2012 de la Notaria Segunda de Duitama	074-95132	01-00-0251-0013-000	Municipio de Duitama	434 mts ²
2		Carrera 21 No. 15-04/08/12	Escritura N° 1780 de 15 de septiembre de 2011 de la Notaria Primera de Duitama	074-42220	01-00-0251-0012-000	Municipio de Duitama	300 mts ²

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Duitama por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación y sanción del presente Acuerdo, para que dé en cesión a título gratuito el siguiente bien inmueble, que se detalla a continuación:

ITEM	TEMA	DIRECCIÓN	TÍTULO	FOLIO DE MATRÍCULA	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	ÁREA
1	Cesión: Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama IERD	Vereda San Lorenzo de Abajo	Escritura No. 3309 de 11 de octubre de 2013 de la Notaria Segunda de Duitama	074-98234	00-00-0011-0315-000	Municipio de Duitama	4,135 mts ²

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Duitama por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación y sanción del presente Acuerdo, para que dé en comodato los siguientes bienes inmuebles, que se detallan a continuación:

ITEM	TEMA	DIRECCIÓN	TÍTULO	FOLIO DE MATRÍCULA	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	ÁREA
1	Plaza de Ferias	Vereda San Lorenzo	Escritura 2571 de 28 de diciembre de 2013 de la Notaria Primera de Duitama, aclarada a través de la Escritura Pública 933 del 12 de mayo de 2015	074-98948	00-00-0019-0009-000	Municipio de Duitama	
2	Concentración General de Santander	Carrera 13 No, 13 – 67	Escritura No. 141 del 09 de mayo de 1938 de la Notaria Segunda de Santa Rosa de Viterbo	074-84826	00-00-0032-0002-000	Municipio de Duitama	1960 mts ²
3	Sede Antigo Colegio Santa Helena	Vereda Santa Helena	Escritura No. 714 de 28 de diciembre de 1967 ante la Notaria Segunda de Duitama	074-122152	00-00-0017-0009-000	Municipio de Duitama	6,360 mts ²
4	Caseta Américas	Carrera 17 y 18/ calle 19 y 20			01-00-0184-0001-000	Municipio de Duitama	

Parágrafo Primero. El término del Comodato autorizado respecto del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-84826, será de dos (2) años.

Parágrafo Segundo. De conformidad con el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989, el término de los Contratos de Comodato autorizados para los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 074-122152 y 074-98948 y el identificado con la cédula catastral No. 01-00-0184-0001-000, será de cinco (5) años.

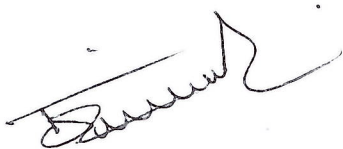
ARTÍCULO CUARTO: Para el cumplimiento de la autorización de enajenación dada a través del presente Acuerdo respecto de los Bienes Inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 074 – 95132 ubicado en la Carrera 21 No. 15 – 18/20/22 y No. 074 – 42220 ubicado en la Carrera 21 No. 15 – 04/08/12, el Concejo Municipal de Duitama autoriza al Alcalde para darle destinación de acuerdo a los proyectos del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO QUINTO: Control de Legalidad. Envíese copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los 08 ABR 2022



CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ
Presidente



PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR
ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”**

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: PABLO ANDRES SANTIAGO BERDUGO, según consta en la Resolución No. 038 del 14 de marzo de 2022, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 24 DE MARZO DE 2022

SEGUNDO DEBATE: 31 DE MARZO DE 2022

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por el señor alcalde mediante Decreto No. 097 del 03 de marzo de 2022, ampliadas mediante Decreto 105 del 10 de marzo de 2022, modificadas mediante Decreto 110 del 14 de marzo de 2022 y ampliadas mediante los Decretos No. 117 de 18 de marzo de 2022, y Decreto 293 del 30 marzo de 2022.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769 - Cel. 318 5615471
Web. www.concejomunicipaldeduitama.gov.co - E mail. cmduitama@hotmail.com,
sgeneral@concejomunicipaldeduitama.gov.co

Continuación Acuerdo número 002 del 08 de abril de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.



FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario Despacho

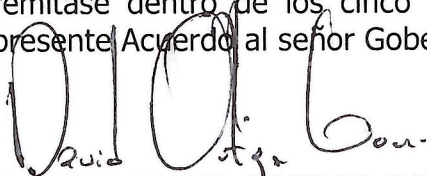
ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 08 de abril de 2022

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.



HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal



Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 301 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301
Fax: (608) 7 60 1192